



VISTO:

La Ordenanza 695/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de los términos de la Ordenanza referenciada, surge que en forma generalizada se deroga el art. 352 de la Ordenanza 125.

QUE conforme dicho artículo, "El atraso en el pago de más de tres cuotas, dará lugar a la realización de una nueva liquidación del precio de venta de la tierra de acuerdo a los valores que se encuentren vigentes al detectarse tal situación".-

QUE resulta fácil de advertir que, la derogación lisa y llana del mecanismo de actualización generalizado de deudas en caso de mora, ocasiona un grave perjuicio al erario municipal, así como también inequidad en relación al vecino cumplidor.

QUE, es necesario contar con mecanismos acordes para evitar la mora y el fiel cumplimiento con las obligaciones frente al fisco.

QUE, el eje central del urbanismo actual es el de la búsqueda de equidad en la distribución de los costos y beneficios del proceso de urbanización.

QUE, resulta necesario y urgente proceder al dictado de la norma legal que permita el resarcimiento que debe pagar el deudor por el cumplimiento extemporáneo de su obligación de dar una suma de dinero; estos intereses cumplen una función resarcitoria y se originan en la mora del deudor.

**POR TODO ELLO AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ALUMINÉ.**

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

RESUELVE

Artículo 1º: **SUSPENDASE**, a partir del 01 de enero de 2020, AD REFERENDUM del Concejo Deliberante de Aluminé, en todos sus términos la aplicación de la Ordenanza 695/014, y hasta tanto se expida el Concejo Deliberante local.-----

Artículo 2º: **DESE**, a conocer a la Dirección General de Tierras y Catastro Municipal a sus efectos.--

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4º: COMUNÍQUESE a la Dirección General de Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno y Coordinación, subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Información Pública, Dirección General de Ingresos Públicos, y Sector Recaudaciones, para su conocimiento.-----

Artículo 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Cumplido, Archívese.-----

ALUMINÉ, 19 de febrero de 2020.-

MIRYAM MARISA VILLA
Secretaría de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé



Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé

ES COPIA FIEL

Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaría de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé